

LUNES, 27 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 101

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-4106 *Bases reguladoras para la concesión de prestación económica municipal por maternidad/paternidad.*

La Junta de Gobierno Local, con fecha 6 de mayo de 2024, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de prestación económica municipal por maternidad/ paternidad, que se exponen a continuación:

BASE PRIMERA. Objeto de la prestación.

Se establece una "prestación económica municipal por maternidad/paternidad" como medida de apoyo a la natalidad a través del otorgamiento de una prestación única a la maternidad/paternidad por hijas/os nacidas/os o adoptadas/os menores de edad en Santander.

BASE SEGUNDA. Características de la prestación y cuantía.

El importe de la prestación será de una cuantía única de 200 € por cada hija/o nacida/o o menor adoptado en Santander entre el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y sólo se podrá solicitar al producirse el hecho constitutivo de su concesión (nacimiento o adopción) y empadronamiento de dicha/o hija/o.

BASE TERCERA. Beneficiarios de la prestación.

Los beneficiarios de esta prestación serán aquellas personas empadronadas en Santander que, en el periodo establecido, hayan tenido una/un hija/o o varias/os, o adoptado a una/un menor de edad, como ayuda para sufragar los gastos derivados de la nueva situación. Los progenitores podrán optar por solicitar el 100% de la prestación o solicitar individualmente el 50% cada uno.

En caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial, tendrá derecho a solicitar la prestación el progenitor que tenga la custodia del menor. Si la custodia fuera compartida, cada uno podrá solicitar únicamente el 50% de la prestación.

BASE CUARTA. Requisitos y obligaciones para la concesión.

Las personas beneficiarias de la prestación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El progenitor solicitante deberá estar empadronado en Santander con al menos un año de antelación al nacimiento o a la adopción.

2. La/el hija/o que da derecho a la prestación deberá estar igualmente empadronada/o en el Ayuntamiento de Santander. En el caso de la adopción, la/el hija/o adoptada/o deberá ser menor de 18 años.

3. El solicitante deberá estar al corriente tanto de sus obligaciones tributarias (con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Santander), como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

CVE-2024-4106

LUNES, 27 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 101

BASE QUINTA. Solicitudes, forma de presentación y plazo.

Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, se formularán en modelo normalizado (Anexo I) y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander o en cualquiera de los lugares, o por los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre del año en curso. Excepcionalmente, en el caso de niñas/os nacidas/os o adoptadas/os entre el 25 y 31 de diciembre, se prorrogará el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de enero del año siguiente.

BASE SEXTA. Documentación.

Todas las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Libro de Familia o Certificado de Nacimiento (Registro Civil) que acredite el nuevo nacimiento en el ejercicio anual de la convocatoria.
- En las adopciones: la resolución judicial o administrativa acreditativa de la adopción/es.
- En caso de nulidad matrimonial, separación o divorcio: la sentencia o convenio regulador que acredite que el progenitor solicitante tiene la custodia del menor.
- Autorización para la consulta de datos del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Santander para verificar la fecha de empadronamiento del solicitante, así como el empadronamiento del hijo/a que da derecho a la prestación. En caso de no autorizar dicha consulta, deberá adjuntar a la solicitud el certificado de empadronamiento histórico del solicitante y el certificado de empadronamiento del hijo/a.
- Autorización para la consulta de datos en el Ayuntamiento de Santander, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social con el fin de verificar que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de sus obligaciones con la Seguridad Social. El/la solicitante podrá optar por adjuntar los certificados correspondientes o declaración responsable de estar al corriente de dichas obligaciones, en lugar de conceder la autorización.
- Ficha de datos bancarios debidamente cumplimentada y firmada por el titular. Deberá ir sellada por la entidad bancaria o acompañada de certificado de titularidad.

BASE SÉPTIMA. Procedimiento de concesión.

La prestación se concederá en régimen de concurrencia competitiva, mediante la sola comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y atendiendo a la prelación temporal de la solicitud, hasta agotar la partida presupuestaria prevista en la convocatoria.

BASE OCTAVA. Instrucción del expediente.

La instrucción del expediente corresponderá al Departamento de Servicios Sociales. Los Servicios Sociales de Atención Primaria, una vez reunida toda la documentación, elaborarán por escrito una propuesta de concesión, indicando el concepto y la cuantía o, en su caso, denegación de la prestación, especificando la causa, según corresponda. Dicha propuesta se

CVE-2024-4106

LUNES, 27 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 101

formulará al órgano concedente directamente por el instructor de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas, de 29 de diciembre de 2022. La resolución de concesión o denegación corresponderá a la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la fecha en que fuera registrada la solicitud.

BASE NOVENA. Pago de la prestación.

Se producirá una vez notificada la resolución de la concesión de la prestación. El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a quien figure como solicitante. El plazo máximo no podrá ser superior a 6 meses desde la resolución favorable a la concesión.

BASE DÉCIMA. Justificación de la prestación.

Las personas beneficiarias de la prestación no habrán de justificar la misma, entendiéndose que la prestación económica para este concepto se concede en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor que no requiere otra justificación que la acreditación ya aportada de su situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se pudieran establecer para verificar su existencia.

BASE UNDÉCIMA. Régimen jurídico aplicable.

En cuanto al procedimiento, obligaciones de las partes, modificación, suspensión y extinción de la prestación y demás aspectos no recogidos en las presentes bases, esta prestación se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, de 29 de diciembre de 2022, así como las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Así como en las demás normas de Derecho administrativo que resulten de aplicación.

Santander, 15 de mayo de 2024.

La concejala delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad,
Zulema Gancedo González.

LUNES, 27 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 101



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCEJALÍA DE SERVICIOS
SOCIALES, FAMILIA, SALUD,
AUTONOMÍA PERSONAL E
IGUALDAD



**ANEXO I. SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL POR
MATERNIDAD/PATERNIDAD.**

EXP. Nº

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la madre o padre		Apellidos	
Fecha de nacimiento de la persona solicitante	DNI/NIE/Pasaporte	e-mail	
Domicilio			
Localidad	Natural de	Teléfono/ Móvil	
La concesión y abono de la prestación se efectuará mediante transferencia bancaria a quien figure como titular de la SOLICITUD y del documento de designación de cuenta bancaria "FICHA A TERCEROS". <u>Marque a continuación</u> si desea el 100% o el 50%, en cuyo caso, será necesario aportar 2 ejemplares cumplimentados de solicitud y de ficha de terceros <input type="checkbox"/> 100% de la Prestación <input type="checkbox"/> 50% de la Prestación			

2.- DATOS DEL MENOR NACIDO O ADOPTADO

Nombre y Apellidos	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO

3.- DOCUMENTOS QUE AUTORIZA A CONSULTAR (Salvo indicación expresa en contrario)

La presente solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Santander recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	*CONSENTIMIENTO		
		Si	No	Se aporta
Empadronamiento histórico	Ayuntamiento de Santander			
Estar al corriente de deudas tributarias	Ayuntamiento de Santander			
Estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social	Tesorería General Seguridad Social			
Estar al corriente de obligaciones tributarias	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)			

* En caso de no autorizar al Ayuntamiento de Santander a recabar los datos señalados anteriormente, deberá aportarla junto a esta solicitud y la documentación que se indica en el punto 4.

4.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (MARQUE LA CASILLA QUE CORRESPONDA)

TIPO DE DOCUMENTO Y SITUACIÓN	Se aporta
NACIMIENTO NATURAL	
4.1 Fotocopia del DNI.	<input type="checkbox"/>
4.2 Libro de Familia o certificado del Registro Civil (obligatorio en todos los casos).	<input type="checkbox"/>
4.3 Caso de no conceder autorización a otras Instituciones o Servicios indicados en el punto 3, deberá adjuntarse: - Certificado de empadronamiento histórico.	<input type="checkbox"/>

CVE-2024-4106

LUNES, 27 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 101



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER



CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, SALUD, AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
4.4 Ficha de datos bancarios debidamente cumplimentada y firmada por el titular. Deberá ir sellada por la entidad bancaria o acompañada de certificado de titularidad.	<input type="checkbox"/>
ADOPCIÓN	
4.1 Fotocopia del DNI.	<input type="checkbox"/>
4.2 Resolución Judicial acreditativa de la adopción (En el año natural de la Convocatoria).	<input type="checkbox"/>
4.3 Caso de no conceder autorización a otras Instituciones o Servicios indicados en el punto 3, deberá adjuntarse:	
- Certificado de empadronamiento histórico.	<input type="checkbox"/>
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
4.4 Ficha de datos bancarios debidamente cumplimentada y firmada por el titular. Deberá ir sellada por la entidad bancaria o acompañada de certificado de titularidad.	<input type="checkbox"/>
Y, ADEMÁS EN CASO DE SEPARACIÓN, DIVORCIO O NULIDAD MATRIMONIAL	
4.5 Convenio Regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.	<input type="checkbox"/>
4.6 En caso de familia monoparental, resolución judicial, denuncia por impago de alimentos o cualquier otra documentación acreditativa de que el menor está a cargo exclusivamente del solicitante.	<input type="checkbox"/>
4.7 Ficha de datos bancarios de ambos progenitores en caso de optar debidamente cumplimentada y firmada por el titular. Deberá ir sellada por la entidad bancaria o acompañada de certificado de titularidad.	<input type="checkbox"/>

El/la progenitor/a SOLICITAN la Prestación por maternidad/paternidad a la que acompaña la documentación establecida en la Convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Santander, MANIFIESTA cumplir los requisitos establecidos en la misma para la concesión y DECLARA bajo su responsabilidad que no incurren en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, COMPROMETIÉNDOSE en caso contrario a proceder a la devolución de las cantidades percibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander a de de 20...

Fdo.:

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Santander le informa que sus datos personales proporcionados se incorporarán a los tratamientos llevados a cabo por el Ayuntamiento de Santander.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Santander
Finalidad	Tramitación y gestión de la ayuda municipal solicitada.
Legitimación	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No está prevista la comunicación de sus datos.
Derechos	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.santander.es

2024/4106

CVE-2024-4106